



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO:

La solicitud de asignación de la bonificación por bloqueo total de título formulada por el Contador Público Antonio Darío Cristaldo, Sub Jefe del Área Tesorería de la Secretaría de Administración de la Procuración General, y

CONSIDERANDO:

Que resulta de aplicación al caso lo dispuesto por esta Procuración General mediante el dictado de la Resolución nº 548/09, oportunidad en la que se reguló el alcance que correspondía otorgar a las bonificaciones que por bloqueo de título se desprenden de lo normado por el artículo 242 de la ley 10620 -ejercicio profesional de los graduados en ciencias económicas-, con referencia a los licenciados en economía, contadores públicos, licenciados en administración y actuarios que se desempeñan por ante el Ministerio Público.

Que, en ese contexto, se señaló que los mismos tienen derecho a percibir una bonificación por bloqueo parcial de título equivalente al 15 por ciento del sueldo básico más la bonificación por antigüedad y gastos funcionales si correspondiere o, excepcionalmente, una bonificación por bloqueo total de título equivalente a la mencionada en el artículo 41 de la ley 10.475 siempre que ello resulte justificado a partir de la evaluación de las funciones desarrolladas por el agente, y en razón de su índole y jerarquía.

Que en el caso, la evaluación de las tareas desempeñadas por el peticionante, quien se cumple tareas como Sub Jefe del Área Tesorería de la Secretaría Administración, permite concluir que corresponde disponer el otorgamiento de una bonificación por bloqueo total de título, equivalente al 25 por ciento del sueldo básico más la bonificación por antigüedad, mientras dure su desempeño en las mismas, de conformidad con el temperamento adoptado por esta Procuración General para casos análogos (conf. Artículo 4º de la Resolución nº 548/09).

Por ello, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la Provincia y artículos 1, 2 y 20 de la ley 14442),

RESUELVE:

Artículo 1º: Declarar la inhabilitación total para el ejercicio profesional, con excepción de la

actividad docente y académica, del Contador Público Antonio Darío Cristaldo, Sub Jefe del Área Tesorería de la Secretaría de Administración de la Procuración General.

Artículo 2º: Fijar la bonificación otorgada en un 25 por ciento del sueldo básico más la bonificación por antigüedad, de conformidad con el artículo 4º de la Resolución nº 548/09.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese al Colegio Profesional respectivo y pase a la Secretaría de Administración del Ministerio Público, a sus efectos.